



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 649

CHIGUAYANTE, 07 MAYO 2009

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto N° 47, de fecha 13.01.2009 que aprueba Programa de Habitabilidad en la comuna de Chiguayante; Resolución exenta, N° 453 de 31.03.2009, SERPLAC Región del Bio Bío; y en uso de las facultades que me confiere los Art. 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Modifíquese la distribución de los gastos del Programa según se indica:

ITEM	Monto Inicial	Aumento	Disminución	Monto Final
Inversión Directa				
Materiales (Insumos)	15.000.000	2.585.019	0	17.585.019
Recursos Humanos (Servicios)	8.100.000	0	2.252.000	5.848.000
Fletes y traslados	250.000	0	0	250.000
Arriendo maquinarias	50.000	0	50.000	0
Gastos de Administración				
Recursos humanos soporte	1.500.000	60.000	0	1.560.000
Movilización	100.000	0	100.000	0
Material Fungible	500.000	0	200.000	300.000
Comunicación y Difusión	350.000	0	350.000	0
Otros	150.000	306.981	0	456.981

Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 214.05.01.040 Fondos en Administración.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/SSV/PPV/MHG/mhg

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Archivo Dideco
- Archivo Prog. Habitabilidad



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA: 12:00
FIRMA: 05/05/09